



Ministerio para la Transición Ecológica

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO SOBRE IMPORTES DE LAS TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA Y CÁNONES DE REGULACIÓN PARA EL AÑO 2018

De acuerdo con la sentencia del Tribunal Supremo número 583/2018, cuya ejecución hace imposible poner al cobro las Tarifas de Utilización del Agua y los Cánones de Regulación del ejercicio corriente, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 303 y 310 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se desarrolla el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, esta Presidencia resuelve aplicar para el año 2018 las últimas Tarifas de Utilización del Agua y Cánones de Regulación aprobados y devenidos firmes, que son los correspondientes al año 2017.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, a efectos de que los interesados puedan presentar durante el plazo de quince (15) días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, las reclamaciones que estimen oportunas, en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sitas en la Avda. de Portugal, número 81, 28071-Madrid, en las que estará de manifiesto el expediente durante el plazo indicado. También podrán presentarse las reclamaciones en las dependencias que señala el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Madrid a 25 de julio de 2018.–El Presidente. P.A. El Comisario de Aguas (RD 984/1989), Justo Mora Alonso-Muñoyerro.

N.º I.-3891